



Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO DE INVERSIONES.-

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por la Alcaldía y debidamente codificado.

<u>Codigo</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Año(inicio y fin)</u>	<u>importe</u>	<u>Financiacion</u>	<u>Organo gestor</u>
01/17	Obras PFOEA	2.017-18	224.708,00	Ingresos INEM(AFECTADOS)	Alcaldía
02/17	Materiales Obras PFOEA	2.017-18	101.118,60	Ingresos Diputación/Junta (Afectados)	Alcaldía
03/17	Materiales E.estable	2017-18	95.000,00€	Recursos propios	Alcaldía
04/17	Instalacion Aire Acondicionado caseta	2018	80.000,00€	Recursos propios	Alcaldía
05/17	Iluminación edificios municipales	2018	4.750,00€	Recursos propios	Alcaldía
06/17	Mobiliario de Salon de Plenos	2018	7.000,00€	Recursos propios	Alcaldía

Aguadulce a 4 de Diciembre de 2017.-

Alcaldía Presidencia